



ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

OBJETO: "OBRAS CIVILES, MECANICAS Y DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL TENDIDO DE RED PRIMARIA DERIVACION ALCANTARÍ – EDR QUERAHUANI Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION DISTRITAL DE REGULACION"

CÓDIGO: GCC-CDL-DRCH-32-18
SEGUNDA CONVOCATORIA

En la ciudad de Sucre, en instalaciones del DISTRITO REDES GAS – YPFB, OFICINA DE CONTRATACIONES UBICADA EN LA AV. DE LAS AMÉRICAS N° 500 ESQUINA CALLE HONDURAS, SUCRE – BOLIVIA, a horas 17:00 del día jueves 11 de octubre de 2018, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la Reunión de Aclaración del proceso de contratación de referencia.

I. CONSULTAS ESCRITAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación y verificada la correspondencia y correo electrónico institucional, hasta la fecha establecida no se recibieron consultas escritas.

II. CONSULTAS EN SALA:

Habiendo asistentes en el presente acto, se efectuaron las siguientes consultas en sala:

EMPRESA: SIPBOL

1.- ¿EL PRECIO REFERENCIAL QUE INDICA EL PLIEGO ES MANDATORIO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA O PUEDE VARIAR?

El precio referencial es mandatario, es decir implica el precio máximo con el cual las empresas deben elaborar y registrar su propuesta, considerándose un causal de descalificación según DBC en el Numeral 10 Inc. I):

10.- DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS. -

1) Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.

2.- ¿LA LONGITUD A CONSTRUIR DE LA LÍNEA MENCIONA 4500 METROS APROX. PERO LA P. H. MENCIONA 7500 APROX. PORQUE LA DIFERENCIA?

La diferencia se debe a que existe un tramo ya construido, el que debe ser probado previo a su energización.

3.- ¿LOS ENSAYOS DE N.D. SE PUEDEN LIBERAR CON U.T.?

Para efectos de la propuesta y según lo descrito en las especificaciones técnicas de las obras mecánicas, solo se aceptan los ensayos no destructivos por radiografía según el siguiente detalle:

OBRAS MECÁNICAS - RED PRIMARIA - LINEA DE TRANSICIÓN		
END POR RADIOGRAFIA DE JUNTAS SOLDADAS DN 4" SCH 40	Junta	102.00
END POR TINTAS PENETRANTES PARA ACCESORIOS	Pto	10.00



**4.- ¿PARA LA EMPRESA EJECUTORA DEBERÁ PRESENTAR BOLETA DE GARANTÍA?**

Sí, dependiendo del monto de la propuesta y la etapa de la obra, deberá presentar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A elección de la empresa adjudicada, podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.

Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.

GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRAS

A elección de la empresa adjudicada, podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:

Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE OBRA

A elección de la empresa adjudicada esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros: (en caso de incorporar más de un instrumento de Garantía)

Boleta de Garantía, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria**) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 12 meses computables desde el día siguiente a la recepción definitiva de la obra, por un monto equivalente al 2% del valor total del contrato.

Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 12 meses computables desde el día siguiente a la recepción definitiva de la obra, por un monto equivalente al 2% del valor total del contrato.

Póliza de caución a Primer Requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 12 meses computables desde el día siguiente a la recepción definitiva de la obra, por un monto equivalente al 2% del valor total del contrato.

5.- ¿EXISTE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL APARTE DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN?

Sí, toda la información se encuentra publicada en la página de YPFB y puede ser buscada en la siguiente dirección <http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion>

EMPRESA: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL QUERAHUANI

1.- ¿LA EXPERIENCIA DE UNA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL COMO SE CUENTA? (EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ES INFLUYENTE)

SEGÚN LO DETALLADO EN EL DBC EN SU PUNTO:

2.1.4 ASOCIACIONES ACCIDENTALES

En lo que respecta a asociaciones accidentales se debe considerar lo siguiente:

- *En los casos de Asociación Accidental, la experiencia general y específica, será la suma de los montos de las experiencias demostradas por las empresas que integran la Asociación.*
- *La Experiencia General y Específica de la Asociación Accidental deberá ser acreditada por separado.*

2.- ¿EL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL NUMERAL 19 OPCIÓN 1 (EMPRESA NACIONAL) SE DEBE LLENAR ALGÚN FORMULARIO ADICIONAL O PRESENTAR ALGO EXTRA?

Las empresas deberán presentar su solicitud de margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el documento base de contratación.



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

3.- ¿EN LOS REQUISITOS DEL SOLDADOR DE POLIETILENO SE NECESITA OBLIGATORIAMENTE EL CERTIFICADO DE GASISTA O PUEDE SER SOLO INSTALADOR I O II?

No es necesario que el soldador de polietileno tenga los tres certificados, puede ser solo uno de los que se solicita el documento base de contratación.

4.- EN CASOS DE CAMBIO DE GESTIÓN Y NO SE CUENTE CON PERSONA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SE PARALIZARÁ LA OBRA HASTA LA DESIGNACIÓN DE LA OBRA HASTA LA DESIGNACIÓN DE NUEVO PERSONAL?

Suponiendo un caso extremo que YPFB, no cuente con personal competente para la supervisión o fiscalización de la obra, se aplicara la cláusula del modelo de contrato adjunto al Documento Base de Contratación, que indica:

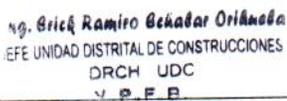
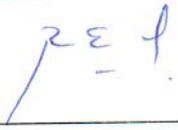
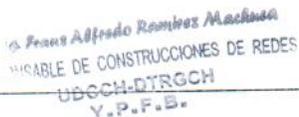
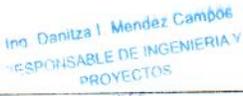
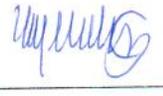
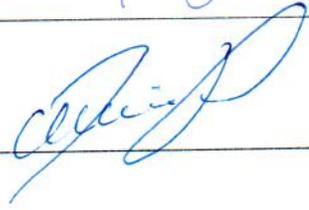
28.3 PRÓRROGAS:

Si una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito afecta el cronograma de trabajo cuya realización se requiere para que el contratista cumpla con el plazo de ejecución de la obra o cualquier otra fecha límite de realización, dicha fecha límite se prorrogará de conformidad a lo establecido en el presente contrato.

Durante este periodo las partes soportarán independientemente sus respectivas perdidas por lo cual no podrán oponerse este argumento a reclamo por pagos debidos bajo el presente contrato.

No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 17:40 de fecha 11 de octubre de 2018.

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	SELLO	FIRMA
Ing. Erick Ramiro Echalar Orihuela		
Ing. Franz Alfredo Ramírez Machuca		
Ing. Danitza Ivana Mendez Campos		
Ing. Claudio Huallpa Nina		

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta.



ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES

OBJETO: "OBRAS CIVILES, MECANICAS Y DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL TENDIDO DE RED PRIMARIA DERIVACION ALCANTARI - EDR QUERAHUANI Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION DISTRITAL DE REGULACION"

CÓDIGO: GCC-CDL-DRCH-32-18

SEGUNDA CONVOCATORIA

Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Sipbol SRL	Waldo Marze	waldo.marze@sipbol.com	770-22151	
Sipbol SRL	Lorenzo Mostacedo S.	lmostacedo@sipbol.com	766-62448	
Asociación Ambiental Borechhuoni	Mauricio Miranda G.	moni-arabs@hotmail.com	72854024	
Gas Chayachi y Wasi	Sebastián Chavarria		71162969	

Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma



La Paz, 11 de octubre de 2018